

INFORME DE VALORACIÓN OFERTAS

EXPEDIENTE: 128/2023

SERVICIOS DE MEDIACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO POR CANAL DE ISABEL II, S.A., SUS ENTIDADES FILIALES Y PARTICIPADAS, Y POR EL ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II, Y ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE DICHS CONTRATOS

Área: Seguros y Riesgos

Fecha: 24/08/2023

1º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN

Una vez analizado el contenido de la documentación relativa a las especificaciones técnicas presentadas por el único licitador, AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., se ha apreciado que, la documentación presentada por el licitador indicado cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato 128/2023.

Respecto al cumplimiento de los requisitos de subcontratación el licitador indicado ha manifestado en el DEUC su compromiso de no subcontratar parte alguna del contrato con terceros.

2º CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato son los siguientes:

- Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas 100 puntos

A) 1. Valoración económica.....70 puntos

A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas30 puntos:

A) 2.1 Reducción de la franquicia general referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Civil de Canal de Isabel II, S.A., M.P., hasta 15 puntos.

A) 2.2 Reducción de la franquicia referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Medioambiental, hasta 5 puntos.

A) 2.3 Reducción de la franquicia referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Civil, de todas las sociedades, para la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional, hasta 7 puntos.

A) 2.4 Eliminación total de la franquicia de la cobertura de Defensa Jurídica referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Medioambiental para todas las sociedades, hasta 3 puntos.

- Valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas 100 puntos

A) 1. Valoración económica. En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo teniendo este la valoración máxima, es decir, 70 puntos. Se establece la siguiente fórmula.

$$V_i = 70 * P_{min} / P_i$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i
 P_i = Precio propuesto por la empresa i , en €.
 P_{min} = Precio mínimo ofertado, en €

A) 2. Valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. 30 puntos

Las fórmulas para la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas indicados en el apartado 8 A) 2 son las siguientes:

A) 2.1. Reducción de la franquicia general referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Civil de Canal de Isabel II, S.A., M.P., hasta 15 puntos:

Se valorará la oferta que presente el licitador con relación a la reducción hasta su eliminación de la franquicia general referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del Programa de Responsabilidad Civil de Canal de Isabel II, S.A., M.P., por importe de 80.000 euros, de la entidad Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$Vi = 15 * R.O. / 80.000$$

Donde:

Vi= Valoración correspondiente a la oferta i

R.O.= Importe de la reducción de la franquicia ofertado por el licitador igual o inferior a 80.000 euros.

80.000= importe de la reducción máxima.

Los licitadores ofertarán el importe de reducción de la presente franquicia en euros. Dicha reducción del importe debe estar expresada en números enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador oferte la reducción de importe referido con decimales, se ignorarán los decimales.

A) 2.2. Reducción de la franquicia referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Medioambiental, hasta 5 puntos

Se valorará la oferta que presente el licitador con relación a la reducción hasta su eliminación de la franquicia referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del Programa de Responsabilidad Medioambiental para todas las sociedades, por importe de 40.000 euros, para dicha cobertura en todas las entidades que componen el Programa

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$Vi = 5 * R.O. / 40.000$$

Donde:

Vi= Valoración correspondiente a la oferta i

R.O.= Importe de la reducción de la franquicia ofertado por el licitador igual o inferior a 40.000 euros.

40.000= importe de la reducción máxima.

Los licitadores ofertarán el importe de reducción de la presente franquicia en euros. Dicha reducción del importe debe estar expresada en números enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador oferte la reducción de importe referido con decimales, se ignorarán los decimales.

A) 2.3. Reducción de la franquicia referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Civil, de todas las Sociedades, para la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional, hasta 7 puntos.

Se valorará la oferta que presente el licitador con relación a la reducción hasta su eliminación de la franquicia referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del Programa de Responsabilidad Civil para todas las sociedades., por importe de 30.000 euros.

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$Vi = 7 * R.O. / 30.000$$

Donde:

Vi= Valoración correspondiente a la oferta i

R.O.= Importe de la reducción de la franquicia ofertado por el licitador igual o inferior a 30.000 euros.

30.000= importe de la reducción máxima.

Los licitadores ofertarán el importe de reducción de la presente franquicia en euros. Dicha reducción del importe debe estar expresada en números enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador oferte la reducción de importe referido con decimales, se ignorarán los decimales.

A) 2.4. Eliminación total de la franquicia de la cobertura de Defensa Jurídica referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Medioambiental para todas las sociedades hasta 3 puntos.

Para la valoración del presente criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, se empleará la siguiente fórmula:

$$V_i = P_i$$

Donde:

V_i = valoración de la oferta i .

P_i = 3 puntos si el licitador i oferta la eliminación de la franquicia indicada; 0 puntos si el licitador i NO oferta la eliminación de la franquicia indicada en el enunciado de este punto.

3º CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1 Puntuación de la oferta económica (máximo 70 puntos)

La puntuación de la oferta económica de conformidad con la fórmula establecida en el apartado 8 A) 1 del Anexo I al PCAP es la siguiente:

Licitador	Puntuación de la oferta económica
<p>AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. *</p> <p>*Oferta: 11.322.395 euros</p>	70

3.2 Puntuación de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (máximo 30 puntos):

- Reducción de la franquicia general referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Civil de Canal de Isabel II, S.A., M.P., hasta 15 puntos

La puntuación de la reducción de la franquicia referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Civil de Canal de Isabel II, S.A., M.P., de conformidad con la fórmula establecida en el apartado 8 A) 2.1 del Anexo I al PCAP, es la siguiente:

Licitador	Puntuación de: reducción de la franquicia referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Civil para Canal de Isabel II, S.A., M.P.
AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.* *Oferta: 0 euros	0

- Reducción de la franquicia referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Medioambiental, hasta 5 puntos

La puntuación de la reducción de la franquicia referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Medioambiental de conformidad con la fórmula establecida en el apartado 8 A) 2.2 del Anexo I al PCAP, es la siguiente:

Licitador	Puntuación: Reducción de la franquicia referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Medioambiental
AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.* *Oferta: 15.000 euros	1,88

- Reducción de la franquicia referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Civil, de todas las Sociedades, para la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional, hasta 7 puntos

La puntuación de la reducción de la franquicia general referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Civil de todas la Sociedades, para la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional, con la fórmula establecida en el apartado 8 A) 2.3 del Anexo I al PCAP, es la siguiente:

Licitador	Puntuación: Reducción de la franquicia referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Civil, de todas las Sociedades, para la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional
AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.* *Oferta: 5.000 euros	1,17

- Eliminación total de la franquicia de la cobertura de Defensa Jurídica referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Medioambiental para todas las sociedades, hasta 3 puntos

La puntuación de la eliminación total de la franquicia de la cobertura de Defensa Jurídica en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Medioambiental, con la fórmula establecida en el apartado 8 A) 2.4 del Anexo I al PCAP, es la siguiente:

Licitador	Puntuación: Eliminación total de la franquicia de la cobertura de Defensa Jurídica referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Medioambiental
AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.* *Oferta: No	0

CLASIFICACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

LICITADOR	Puntuación de la oferta económica	Puntuación de reducción de la franquicia referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Civil para Canal de Isabel II, S.A., M.P	Puntuación reducción de la franquicia referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Medioambiental.	Puntuación de reducción de la franquicia referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Civil, de todas las Sociedades, para la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional	Puntuación de eliminación total de la franquicia de la cobertura de Defensa Jurídica referida en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el Programa de Responsabilidad Medioambiental	TOTAL
AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	70	0	1,88	1,17	0	73,05

Madrid, 24 de agosto de 2023.

Firma:

Firmado digitalmente por: GARCÍA TAMAYO RAFAEL - AUTH
 ND: CN = GARCÍA TAMAYO RAFAEL AUTH
 C = ES O = CANAL DE ISABEL II S.A. OU = CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
 Fecha: 2023.08.25 09:12:44 +02'00'

Rafael García Tamayo
 Jefe del Área Seguros y Riesgos